

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2020013809 (PA 30/2023/3001)

1. OBJETO

Obra de sustitución de luminarias tradicionales existentes por iluminación con tecnología LED en varios Centros de Salud, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de León, formando esta inversión parte del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP) financiado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

El objeto del contrato no conlleva tratamiento de datos personales, ni cesión de datos al contratista.

Código CPA: 41.00.40 Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

Código CPV: 45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

2. LOTES

SÍ. Se adjudicarán dos lotes como máximo a cada licitador, salvo en el caso de quedar desiertos, que no habrá limitación en el número de lotes a adjudicar. Si un licitador resultase el mejor valorado en un número de lotes superior a dos, se adjudicarán aquellos de mayor importe.

Lote nº	Denominación Centros de Salud	Código CPA	Código CPV
1	JOSÉ AGUADO VALENCIA DE DON JUAN MANSILLA DE LAS MULAS VALDERAS	41.00.40	45215100-8
2	BENAVIDES DE ÓRBIGO LA BAÑEZA LA CABRERA EL CRUCERO TROBAJO DEL CAMINO ARMUNIA	41.00.40	45215100-8
3	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO BOÑAR ASTORGA GRADEFES CISTIerna RIAÑO	41.00.40	45215100-8

4	<p>MATALLANA DE TORÍO LA POLA DE GORDÓN LA PALOMERA LA MAGDALENA BABIA ANTONIO GUTIÉRREZ (ERAS DE RENUEVA)</p>	41.00.40	45215100-8
---	--	----------	------------

En la división en lotes, se ha tenido en consideración tanto la proximidad geográfica de los Centros, produciendo un ahorro en los costes de desplazamiento, como también la tipología de la instalación de las luminarias tradicionales de cada Centro, procurando agrupar las que son análogas en cuanto a la ejecución de la obra.

Por lo que se refiere a la limitación que se realiza en el número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador, obedece a razones, tanto de celeridad en la ejecución, como a dar entrada en la licitación a un mayor número de operadores económicos (pequeñas y medianas empresas que en este sector de la actividad económica son mayoría), como del espíritu de la propia LCSP, a lo largo de su articulado se deduce.

3. NECESIDADES

Se precisa llevar a cabo la sustitución de la iluminación tradicional existente en todos los Centros de Salud por iluminación con tecnología LED, dado que el sistema actual basado en la fluorescencia, conlleva un consumo energético desorbitado, además de producirse innumerables averías del sistema, muchas veces con difícil reparación por inexistencia o descatalogación de los repuestos. Esta actuación se enmarca en el Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP), financiado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto simplificado. Art. 159.1 a) LCSP.
- Tramitación urgente Art. 119 LCSP.

De acuerdo con el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas se adjudicarán ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto y además, se acude a la tramitación urgente por razones de interés público, como razonadamente se expone en la propia resolución que declara la urgencia.

5. PLAZO DEL CONTRATO

- Plazo inicial: 4 meses.
- Duración máxima del contrato, incluidas la/s prórroga/s: 4 meses.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 515.100,77 €.

Años Aplicación Presupuestaria Crédito presupuestario: (presupuesto base de licitación IVA incluido)

2024 G/312A01/63100/3 515.100,77 €.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: 515.100,77 €.

CENTRO DE SALUD	Nº LOTE	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	GASTOS GENERALES (16%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRECIO TOTAL	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
JOSÉ AGUADO	1	40.460,47 €	8.299,58 €	3.112,34 €	51.872,40 €	10.893,20 €	62.765,60 €
VALENCIA DE DON JUAN	1	29.053,44 €	5.959,68 €	2.234,88 €	37.248,00 €	7.822,08 €	45.070,08 €
MANSILLA DE LAS MULAS	1	3.764,26 €	772,16 €	289,56 €	4.825,98 €	1.013,46 €	5.839,44 €
VALDERAS	1	2.694,14 €	552,64 €	207,24 €	3.454,03 €	725,35 €	4.179,38 €
TOTAL LOTE 1	1	75.972,32 €	15.584,06 €	5.844,02 €	97.400,41 €	20.454,09 €	117.854,50 €
BENAVIDES DE ÓRBIGO	2	8.797,11 €	1.804,54 €	676,70 €	11.278,35 €	2.368,45 €	13.646,80 €
LA BAÑEZA	2	29.045,52 €	5.958,06 €	2.234,27 €	37.237,85 €	7.819,95 €	45.057,80 €
LA CABRERA	2	2.638,53 €	541,24 €	202,96 €	3.382,73 €	710,37 €	4.093,10 €
EL CRUCERO	2	4.421,31 €	906,94 €	340,10 €	5.668,35 €	1.190,35 €	6.858,70 €
TROBAJO DEL CAMINO	2	22.677,95 €	4.651,89 €	1.744,46 €	29.074,30 €	6.105,60 €	35.179,90 €
ARMUNIA	2	14.069,00 €	2.885,95 €	1.082,23 €	18.037,18 €	3.787,81 €	21.824,99 €
TOTAL LOTE 2	2	81.649,43 €	16.748,60 €	6.280,73 €	104.678,75 €	21.982,53 €	126.661,28 €
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	3	17.685,25 €	3.627,74 €	1.360,40 €	22.673,40 €	4.761,41 €	27.434,81 €
BOÑAR	3	2.323,68 €	476,65 €	178,74 €	2.979,08 €	625,61 €	3.604,69 €
ASTORGA	3	46.162,07 €	9.469,14 €	3.550,93 €	59.182,14 €	12.428,25 €	71.610,39 €
GRADEFES	3	4.133,38 €	847,87 €	317,95 €	5.299,20 €	1.112,83 €	6.412,03 €
CISTIerna	3	5.467,64 €	1.121,57 €	420,59 €	7.009,79 €	1.472,06 €	8.481,85 €
RIAÑO	3	2.896,41 €	594,14 €	222,80 €	3.713,35 €	779,80 €	4.493,15 €
TOTAL LOTE 3	3	78.668,42 €	16.137,11 €	6.051,42 €	100.856,96 €	21.179,96 €	122.036,92 €
MATALLANA DE TORÍO	4	5.177,66 €	1.062,08 €	398,28 €	6.638,03 €	1.393,99 €	8.032,02 €
LA POLA DE GORDÓN	4	2.251,14 €	461,77 €	173,16 €	2.886,08 €	606,08 €	3.492,16 €
LA PALOMERA	4	26.239,10 €	5.382,38 €	2.018,39 €	33.639,87 €	7.064,37 €	40.704,24 €
LA MAGDALENA	4	1.928,58 €	395,61 €	148,35 €	2.472,54 €	519,23 €	2.991,77 €
BABIA	4	19.569,96 €	4.014,35 €	1.505,38 €	25.089,69 €	5.268,83 €	30.358,52 €
ANTONIO GUTIÉRREZ (ERAS)	4	40.591,82 €	8.326,53 €	3.122,45 €	52.040,80 €	10.928,57 €	62.969,37 €
TOTAL LOTE 4	4	95.758,26 €	19.642,72 €	7.366,02 €	122.767,01 €	25.781,07 €	148.548,08 €
TOTAL CONTRATO		332.048,43	68.112,50 €	25.542,19 €	425.703,12 €	89.397,65 €	515.100,77

8. PRECIO DEL CONTRATO

LOTE	PRECIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	97.400,41 €	20.454,09 €	117.854,50 €	G/312A01/63100/3
2	104.678,75 €	21.982,53 €	126.661,28 €	G/312A01/63100/3
3	100.856,96 €	21.179,96 €	122.036,92 €	G/312A01/63100/3
4	122.767,01 €	25.781,07 €	148.548,08 €	G/312A01/63100/3

Revisión del precio: NO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 425.703,12 €.

Para el cálculo del valor estimado de este contrato, se ha tenido en cuenta diversos presupuestos de empresas del sector de la construcción, atendiendo a los costes salariales del convenio colectivo de aplicación de los trabajadores de dicho sector y al coste de los materiales a precio de mercado.

Importe de licitación (IVA excluido): 425.703,12 €.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, por no superar los umbrales del art. 20.1 de la LCSP para el contrato de obras (5.382.000 €).

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP para celebrar contratos con el sector público los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales con los mismos.

Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado de cada lote por ser de duración no superior a un año, (IVA excluido) Art. 87.3 a) primer inciso de la LCSP, con el siguiente detalle:

LOTE	Solvencia económica y financiera
1	146.100,62 €
2	157.018,13 €

3	151.285,44 €
4	184.150,52 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica

La solvencia técnica exigida está motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Se acreditará la solvencia técnica mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) de cada lote porque, con ello se obtendrá una mayor concurrencia de empresas a esta licitación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV.

- Código CPV: **45215100-8** Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud

LOTE	Solvencia Técnica
1	97.400,41 €
2	104.678,75 €
3	100.856,96 €
4	122.767,01 €

De conformidad con el artículo 89 1 h), en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los dos siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente

los encargados del control de calidad. Al menos la empresa destinará un técnico responsable de la ejecución de este contrato, encargado del control de calidad.

- Declaración, indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. La empresa dispondrá de al menos dos técnicos especialistas en instalaciones eléctricas.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida en los apartados anteriores podrá acreditarse por los licitadores mediante la aportación de la siguiente clasificación empresarial:

Clasificación Empresarial:

Lote 1:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
I	1/9	1

Lote 2:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
I	1/9	1

Lote 3:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
I	1/9	1

Lote 4:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s
I	1/9	1

(Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 145 se han elegido unos criterios que permiten obtener una prestación de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

La fórmula utilizada para valorar los criterios evaluables mediante fórmula se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

Relación de los criterios

Criterios evaluables mediante fórmulas: hasta 100 puntos.

	Forma de valoración	Ponderación
1.-Proposición económica	$Po = (Pc * Ob) / Oe$ Po: puntos oferta Pc: puntos criterio Ob: oferta mínimo importe Oe: oferta a evaluar La oferta económica que iguale el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.	Hasta 75 puntos
2.-Incremento del plazo de garantía	<ul style="list-style-type: none"> Garantía mínima (3 años)0 puntos 2 años adicionales (5 años).....5 puntos 4 años adicionales (7 años) 10 puntos Forma de presentación: Documento de compromiso firmado, que tendrá carácter contractual, según modelo de declaración responsable del Anexo 2.	Hasta 10 puntos
3.- Reducción del plazo máximo de tiempo establecido para la ejecución de la obra	Se asignará 0,5 puntos por cada día de reducción sobre el plazo máximo de ejecución previsto en la licitación (4 meses).	Hasta 15 puntos

12-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director facultativo de la obra.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social:

Condición

De resultar adjudicataria, la empresa impartirá cursos de formación en riesgos laborales para los trabajadores afectos a este contrato por personal cualificado de al menos 20 horas.

Acreditación de la condición

Declaración responsable del adjudicatario.

En León, a 25 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA GAP DE LEÓN

P.A. LA JEFE DE SERVICIO

Fdo.- M. Pilar Caballo Gago

